

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE REELECCIÓN DE UN CONSEJERO INDEPENDIENTE.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), que dispone que las propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero deberá ir acompañada, en todo caso, de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

El presente informe toma como base la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión del día 8 de mayo de 2018 que, con el voto favorable de todos sus miembros, ha propuesto la reelección de Doña María Antonia Linares Liébana como Consejera de REALIA, con el carácter de independiente.

REELECCIÓN DOÑA MARÍA ANTONIA LINARES LIÉBANA

Doña María Antonia Linares Liébana fue designada por primera vez como Consejera de la Sociedad, por cooptación, en la sesión del Consejo de Administración del 25 de abril de 2007, habiendo sido el cargo ratificado por la Junta General con fecha 5 de junio de 2008, que además la reeligió para dicho cargo por un período de cinco (5) años más. Posteriormente, fue reelegida por un período de la misma duración, el día 26 de junio de 2013.

El objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración considera que la trayectoria profesional de Doña María Antonia Linares Liébana evidencia que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en puestos de complejidad, poder de decisión y responsabilidad.

En lo referente a la evaluación del trabajo y dedicación efectiva de la Consejera, el Consejo considera que ha desempeñado las actividades que los Estatutos Sociales (“ES”) y el RCA atribuyen a los consejeros, asistiendo con regularidad a las reuniones de dicho órgano y de las distintas Comisiones de las que ha formado parte, alguna de las cuales ha presidido con gran eficacia. Ha participado activamente, con espíritu crítico y constructivo, en los debates que se han suscitado en las diversas reuniones y colaborado en la elaboración de cuantos trabajos e informes deben realizar el Consejo y sus distintas Comisiones.

Conclusiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo de Administración considera que la persona cuya reelección se propone, posee los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para ejercer sus funciones en los términos legal y reglamentariamente establecidos. Es, además, una persona de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia, y que no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el RCA. Por tanto, reúne los requisitos previstos en la normativa vigente, tal y como exige el artículo 16 del referido Reglamento.

En consecuencia, Doña María Antonia Linares Liébana reúne, a juicio de este órgano, la competencia, experiencia y méritos necesarios para ser reelegida como Consejera de Realía Business, S.A.

Mayo de 2018.

ANEXO

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE REELECCIÓN DE UN CONSEJERO INDEPENDIENTE

(Sesión de 8 de mayo de 2018)

La presente propuesta se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) que, en su apartado 4, establece que “La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos”.

La finalidad de la misma es proponer la reelección de la Consejera Doña María Antonia Linares Liébana, para que se someta a la aprobación de la Junta General en el punto tercero del Orden del Día, para lo cual se valoran la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta, tal como exige el apartado 5 del mismo artículo 529 decies.

La presente propuesta contiene igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518.e) LSC, información relativa a la identidad, currículum y la categoría a la que pertenece la consejera propuesta.

DOÑA MARÍA ANTONIA LINARES LIÉBANA

1.- Identidad y currículum de la Consejera.

i) Datos personales.

Doña María Antonia Linares Liébana, de nacionalidad española, tiene su domicilio profesional en Madrid, calle Fernández Cancela, nº 7.

ii) Perfil biográfico y profesional.

Ha sido Secretaria General y Consejera de Endesa Diversificación, S.A., Secretaria y Consejera de Ectra de Viesgo, S.A., Secretaria del Consejo de Administración de Puerto de Carboneras, S.A., Secretaria del Consejo de Administración de Grupo Eléctrico de Telecomunicaciones, S.A., Secretaria General y Consejera de Netco Redes, S.A., y Secretaria de AIE de Endesa, Unión Fenosa y Telecom Italia y Vicesecretaria General de SEPI. Es Consejera de Realia Business, S.A., Presidenta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones y miembro de su Comité de Auditoría y Control.

iii) Información sobre otros consejos de administración a los que pertenece.

No pertenece a ningún otro consejo de administración.

2.- Categoría de la Consejera.

Doña María Antonia Linares Liébana es considerada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como Consejera Independiente a tenor de lo establecido en el artículo 529 duodécimos LSC, en su apartado 4 y del artículo 6º del Reglamento del Consejo de Administración (“RCA”), en su apartado 3.a).

3.- Valoración de su competencia, méritos y experiencia.

Doña María Antonia Linares Liébana ha ocupado innumerables cargos de responsabilidad a lo largo de su extensa trayectoria profesional, lo que pone de manifiesto su clara capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Sociedad.

El currículum académico y la trayectoria profesional de Doña María Antonia Linares Liébana descritos en los apartados anteriores dan claras muestras de que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en puestos de complejidad, poder de decisión y responsabilidad.

En lo referente a la evaluación de su trabajo y dedicación efectiva de la Consejera, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que desde la aceptación de su cargo, el mismo día 25 de abril de 2007, ha desempeñado las actividades que los Estatutos Sociales (“ES”) y el RCA atribuyen a los consejeros. Ha asistido a la práctica totalidad de las reuniones del Consejo y de las distintas Comisiones de las que ha formado parte (Comité de Auditoría y Control, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Operaciones Vinculadas, esta última, mientras existía), presidiendo con gran eficacia alguna de ellas, y ha asistido igualmente a todas las reuniones de la Junta General, siendo el único miembro del Consejo, junto con EAC Inversiones Corporativas, S.L. (a través de su representante Doña Esther Alcocer Koplowitz) y Doña Carmen Iglesias Cano, presente en el mismo desde la salida a Bolsa de la Sociedad. Ha participado activamente, con espíritu crítico y constructivo, en los debates que se han suscitado en las diversas reuniones, aportando un punto de vista plural. Ha participado en la elaboración de los informes emitidos y ha representado a la sociedad cuando ha sido requerida al efecto, colaborando en todo momento al interés social.

4.- Conclusiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la persona cuya reelección se propone, posee los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para ejercer sus funciones en los términos legal y reglamentariamente establecidos. Es, además, una persona de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia, y que no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el RCA. Por tanto, reúne los requisitos previstos en la normativa vigente, tal y como exige el artículo 16 del referido Reglamento.



En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone la relección de Doña María Antonia Linares Liébana como Consejera Independiente de Realia Business, S.A., al reunir, a juicio de este órgano, la competencia, experiencia, independencia y méritos necesarios para ello.

Mayo de 2018.